



International
Paralympic
Committee

LINEAMIENTOS

JUEGOS PARAPANAMERICANOS LIMA 2019

En el marco del Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en adelante "El Acuerdo de Responsabilidades"

Los presentes lineamientos son propuestos por el

EL COMITÉ PARALÍMPICO DE LAS AMERICAS

(el "APC")

- y -

EL COMITÉ PARALÍMPICO INTERNACIONAL

(el "IPC")

y aceptados por

COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS y JUEGOS
PARAPANAMERICANOS LIMA 2019, COPAL

PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS
PANAMERICANOS LIMA 2019, PROYECTO ESPECIAL LIMA 2019

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, IPD

ASOCIACIÓN NACIONAL PARALÍMPICA DE PERÚ, ANPP

International Paralympic Committee

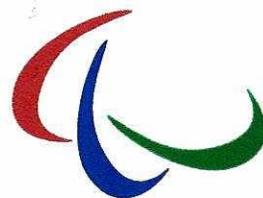
Adenauerallee 212-214 Tel. +49 228 2097-200
53113 Bonn, Germany Fax +49 228 2097-209

www.paralympic.org
info@paralympic.org



DONDE:

- (A) el IPC es una asociación registrada bajo las leyes de Alemania y que gobierna el Movimiento Paralímpico y es dueña de todos los derechos de cualquier evento Paralímpico incluyendo los Juegos Parapanamericanos;
- (B) el IPC es la Federación Internacional de nueve Para-Deportes, siendo estos Esquí Alpino, Atletismo, Biatlón, Esquí de fondo, Hockey sobre hielo adaptado, Powerlifting, Tiro, Natación y Danza en silla de ruedas;
- (C) el APC es el Comité Regional del IPC para la Región de las Américas y tiene la responsabilidad de promover la organización de eventos Regionales Paralímpicos en la Región de las Américas de acuerdo al Manual del IPC;
- (D) el COPAL - PERÚ es el Comité Organizador de los Juegos Panamericano y Para Panamericanos Lima 2019, creado mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, que tiene por finalidad de aprobar el Plan Maestro de los Juegos Panamericanos y Para Panamericanos Lima 2019 y gestionar los compromisos necesarios para la organización de los eventos;
- (E) el PROYECTO ESPECIAL LIMA 2019, es el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de XVIII Juegos Panamericanos del 2019, creado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y precisado sus funciones mediante Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU; el cual tiene como objetivo colaborar con el COPAL - PERU en la programación y ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo de los juegos, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento;
- (F) el IPD, es el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, ente rector del Sistema Deportivo Nacional del Perú;
- (G) la ANPP es la ASOCIACIÓN NACIONAL PARALÍMPICA DEL PERÚ, asociación privada creada bajo las leyes peruanas encargada de promover el desarrollo de los deportes paralímpicos en el Perú;
- (H) los "Juegos" se refieren a los Juegos Para Panamericanos Lima 2019.



1 CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 Los suscriptores reconocen y aceptan que los temas de accesibilidad y el medio ambiente son consideraciones importantes al llevar a cabo los Juegos;
- 1.2 Es el deseo mutuo de los suscriptores, que los Juegos sean organizados de la mejor forma posible bajo las mejores condiciones posibles para el beneficio de los deportistas Paralímpicos de las Américas, con lo cual se contribuye al desarrollo futuro del Movimiento Paralímpico en la Región de las Américas.

2 ANTECEDENTES

2.1 Nombramiento de LIMA 2019

En el marco del numeral 4.A.46 del "Acuerdo de Responsabilidades", el APC y el IPC reconocen que la organización de los Juegos en el 2019 ha sido encomendada a la ciudad de LIMA y que el encargado de liderar todas las tareas organizativas requeridas para celebrar los Juegos es el COPAL.

El COPAL, PROYECTO ESPECIAL LIMA 2019 e IPD se comprometen, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, a cumplir con sus obligaciones de conformidad con las disposiciones del Manual del IPC, la Guía de los Juegos Parapanamericanos, los Reglamentos Deportivos de las Federaciones Internacionales (IFs), los Memorándums de Acuerdos Técnico Deportivos y los presentes Lineamientos.

2.2 Rol del ANPP

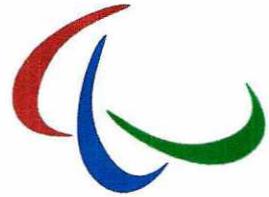
Como representante del Movimiento Paralímpico en Perú, la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPP) se compromete a trabajar en colaboración con el COPAL, PROYECTO ESPECIAL LIMA 2019, el IPD, el APC, y el IPC para ayudar a la organización y celebración de los Juegos. La ANPP reconoce que todas las referencias al COPAL aquí presentes se sobreentienden que incluyen a la ANPP y que la ANPP deberá ser responsable de asegurar que el COPAL cumpla sus responsabilidades bajo estos Lineamientos.

Como Comité Paralímpico Nacional del Perú, la ANPP es responsable de asegurar que una representación digna de deportistas y equipos del Perú participe en la mayor parte de los deportes incluidos en el Programa de los Juegos.

Reconociendo el estado actual de desarrollo del Para-deporte en Perú, los firmantes de estos Lineamientos trabajaran junto con el Instituto del Deporte de Perú (IDP) en el desarrollo e implementación de todas las medidas necesarias, incluyendo apoyo económico, para asegurar que la responsabilidad mencionada en el párrafo anterior del ANPP sea razonablemente cumplida.

2.3 Aplicación de la candidatura y otros compromisos

Todas las representaciones, declaraciones y otros compromisos contenidos en cualquiera de los documentos de candidatura para los Juegos, o hechos de otra forma durante el proceso



de candidatura, serán vinculantes para el COPAL en el marco del "Acuerdo de Responsabilidades", en el marco de sus atribuciones y competencias.

2.4 Responsabilidad

En el marco del "Acuerdo de Responsabilidades", el COPAL velará por la correcta organización y celebración de los Juegos, gestionando para ello, la asignación del presupuesto que ello requiera.

2.5 Sin compromisos previos

El COPAL no podrá ser parte ni estar obligado por compromisos o acuerdos (aparte de los realizados ODEPA en el "Acuerdo de Responsabilidades", que es de conocimiento del APC-IPC, y los mencionados en el numeral 2.3) adicionales que tengan relación alguna con los Juegos, en términos inconsistentes con estos Lineamientos, con el Manual del IPC, con la Guía de los Juegos Parapanamericanos y con los Reglamentos Deportivos de las IFs.

2.6 Concesión de Derechos Comerciales

El IPC concede a COPAL, sujeto al numeral 9.1, los siguientes derechos y beneficios comerciales:

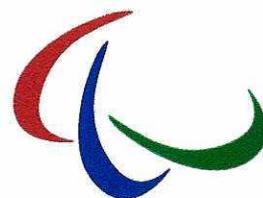
- 2.1.1 todas las ganancias generadas por el COPAL en Perú a través del marketing de los Juegos, incluyendo publicidad en los estadios;
- 2.1.2 todas las ganancias generadas por el COPAL en Perú y en la región de las Américas por el programa de licencias de los Juegos, de acuerdo con el numeral 10.4;
- 2.1.3 todas las ganancias generadas por el marketing de los derechos televisivos de los Juegos en la región de las Américas;
- 2.1.4 todas las ganancias generadas por cualquier otra forma de explotación, marketing o actividad comercial de los Juegos dentro de Perú.

3 COMPROMISOS DEL COPAL

3.1 Generales

El COPAL se compromete a lo siguiente:

- 3.1.1 los Juegos deberán ser presentados en una forma digna y como un evento independiente y no en conexión o al mismo tiempo que ningún otro evento o iniciativa internacional o nacional en Lima o en las inmediaciones de Lima tales como una feria o exposición, excepto por los Juegos Panamericanos 2019;
- 3.1.2 no deberá usar los Juegos para ningún otro propósito más que el de los intereses del Movimiento Paralímpico;



- 3.1.3 ningún acuerdo deberá realizarse, en conexión con los Juegos, entre el COPAL y ninguna organización internacional, supranacional, o estados extranjeros, sin la opinión previa del APC-IPC;
- 3.1.4 observar las decisiones tomadas o las instrucciones dadas por el APC-IPC o cualquiera de sus funcionarios u oficiales autorizados, siempre que tales decisiones se relacionen con los Juegos y estén de acuerdo con los presentes Lineamientos;
- 3.1.5 cumplir con todos los Códigos, Guías y Políticas relevantes del APC y el IPC, incluidos en el Manual del IPC, la Guía de los Juegos Parapanamericanos, los Reglamentos Deportivos de las Federaciones Internacionales (IFs). Una copia de las secciones actuales y relevantes del Manual del IPC se encuentra disponible en el sitio web del IPC en:

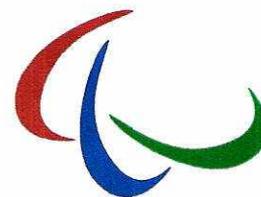
"http://www.paralympic.org/IPC/IPC_Handbook/", incluyendo:-

- Código del IPC en la Nacionalidad de Deportistas
- Código de Ética del IPC
- Código Antidopaje del IPC
- Código de Clasificación del IPC
- Código Médico del IPC
- Capítulo 2.7 – Estatutos de Gobierno Deportivo del IPC

Una copia de la Guía de los Juegos Parapanamericanos está incluida como Anexo 1 a los presentes Lineamientos.

Los siguientes documentos sirven como guía para la celebración de los Juegos y están disponibles como Anexos a los presentes Lineamientos:

- Requerimientos del Seguro
- Guía de Acreditación para Juegos Regionales del IPC
- Guía de Protocolo de los Juegos Parapanamericanos
- Servicios de Información y Resultados de los Juegos Parapanamericanos (PpRIS)
- Guía de Imagen y Diseño de los Juegos Parapanamericanos
- Manual Técnico de Servicios Médicos de Juegos Regionales
- Manual de Clasificación
- Guía del IPC de la Villa de Juegos Regionales
- Manual de Accesibilidad del IPC
- Lista de requerimientos de la Asamblea General del APC
- Manual de Marca del IPC
- Manual de Marca de Organizaciones Regionales
- Guía de Servicios a los Medios de Comunicación y Producción Televisiva de los Juegos Parapanamericanos



3.2 Reglamentos Deportivos

Cada deporte Paralímpico en el Programa de los Juegos es gobernado por una IF. Cada IF adopta y publica sus reglamentos y regulaciones técnico deportivas. Estos reglamentos serán usados en la preparación y durante los Juegos.

3.3 Memorandos de Acuerdos Técnico Deportivos

El COPAL desarrollara con cada IF un Memorando de Acuerdos Técnico Deportivos ("MoU"). Los "MoUs presentan los requerimientos técnicos específicos a cada deporte incluyendo pero sin limitación, las fechas claves, formatos de competición, equipamiento deportivo, tamaño y nivel de los servicios a los Oficiales Técnicos de los Juegos, etc. Un ejemplo de la lista de contenidos se incluye como Anexo 2. Los "MoUs" no son documentos con valor legal sino de tipo administrativo, creados para asegurar el éxito de las preparaciones en el área deportiva.

3.4 Seguro de los Juegos

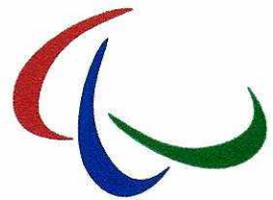
El COPAL deberá asegurar y mantener un seguro adecuado con respecto a todos los riesgos asociados con la organización y celebración de los Juegos, de acuerdo con los Requerimientos de Seguro incluidos en el Anexo 3. El texto de la póliza pertinente a la definición de los riesgos cubiertos estará sujeto a la opinión previa de la APC-IPC, a más tardar veinticuatro (24) meses antes de los Juegos. El seguro opera como un contrato de indemnización y no exime a COPAL de sus principales responsabilidades en virtud de los presentes Lineamientos.

El COPAL deberá designar y mantener al IPC como asegurado adicional en todas las pólizas de seguro en conexión con los Juegos.

4 PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION

4.1 Plan General Maestro

Tan pronto como sea posible, el COPAL deberá presentar al APC-IPC para su conocimiento el Plan General Maestro al que se refiere el "Acuerdo de Responsabilidades" el cual contiene los componentes de infraestructura y de organización de los Juegos. Todos los aspectos, y cambios posteriores, a dicho Plan General Maestro específicamente relacionados con los Juegos deberán ser sujetos a la opinión previa por parte del APC-IPC. El COPAL deberá proveer al APC-IPC en intervalos regulares, de acuerdo a lo solicitado por el APC-IPC, actualizaciones y detalles respecto al progreso organizativo en relación a las actuaciones incluidas en el Plan General Maestro.



4.2 Reportes y Consultas

- 4.2.1 Comenzando desde la fecha de firma de estos Lineamientos, el COPAL deberá enviar al APC-IPC reportes semestrales por escrito en inglés y español acerca del progreso de la preparación de los Juegos. El APC-IPC proveerá al COPAL un formato para estos reportes. Además, a petición razonable del APC-IPC, el COPAL proporcionará informes adicionales orales y / o escritos.
- 4.2.2 El formato para los reportes de progreso requerirá la provisión de información financiera, incluyendo el progreso real contra el Presupuesto Operativo de los Juegos. El COPAL deberá asegurar que el presupuesto de los Juegos esté organizado en forma tal que se identifiquen separadamente los ingresos y gastos relacionados a los Juegos y los de los Juegos Panamericanos, y no tendrá derecho a negar la divulgación de la información financiera relativa a los Juegos (incluyendo en los informes después de los Juegos exigidos bajo 9.4) por razón de que la información presupuestaria de los Juegos está vinculada a, incluida en, o relacionada con el presupuesto de los Juegos Panamericanos.
- 4.2.3 Además de los informes requeridos, el COPAL se compromete a establecer consultas y comunicación regular con los representantes designados del APC-IPC, el ANPP y las diversas IFs.

4.3 Acuerdos con Terceras Partes

A petición del APC-IPC, el COPAL facilitará copias auténticas de cualquier acuerdo relativo a los Juegos (p.ej. elementos de marketing de patrocinadores, un resumen de los contratos, etc.) Estos acuerdos serán tratados como confidenciales por el APC-IPC y no revelados a terceros.

4.4 Experiencia y Asistencia

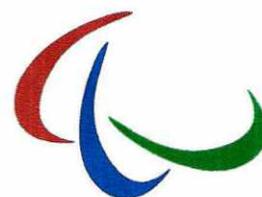
El APC-IPC y el ANPP deberán proveer al COPAL sin costo adicional (excepto por sus gastos razonables y previamente aprobados por escrito por el COPAL), su conocimiento general y experiencia en relación a la organización, planificación y celebración de los Juegos.

5 ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS (DISPOSICIONES GENERALES)

5.1 Generales

Los Juegos consistirán de al menos 8 días de competición y deberán llevarse a cabo en Lima y Callao, Perú del [Fecha] al [Fecha], 2019 y en general bajo los parámetros del cronograma siguiente ("Día 0" en la tabla siguiente se refiere al día de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos):

Día -7	Apertura de la Villa Parapanamericana
Días -6 al -1	Periodo de Clasificación Deportiva
Día 0	Ceremonia de Inauguración de los Juegos Parapanamericanos



Días 1 al 8/9	Días de Competición
Día 9	Ceremonia de Clausura de los Juegos Parapanamericanos
Día 11	Cierre de la Villa Parapanamericana

5.2 Tamaño de los Juegos

5.2.1 Deportes

Los deportes y disciplinas incluidos en los Juegos serán decididos por el APC-IPC y el COPAL. El APC-IPC pretende ofrecer el mismo Programa Deportivo que en los Juegos Parapanamericanos Toronto 2015 más la inclusión de hasta 2 deportes a ser elegidos de aquellos incluidos en el Programa Deportivo de los Juegos Paralímpicos, Tokio 2020. Sin embargo, el APC-IPC tendrá en consideración la presencia a nivel competitivo de cada deporte en la Región y las prioridades específicas de la Región y el Perú al seleccionar los deportes del Programa Deportivo de los Juegos. El Programa de Eventos será aprobado por el APC-IPC a más tardar veinticuatro (24) meses antes de los Juegos.

Los deportes en el Programa Deportivo de Lima 2019 son:

Tiro	Powerlifting
Atletismo	Voleibol sentado
Boccia	Natación
Ciclismo (Ruta/Pista)	Tenis de mesa
Fútbol5	Baloncesto en silla de ruedas
Fútbol7	Rugby en silla de ruedas
Golbol	Tenis en silla de ruedas
Judo	Badminton
	Taekwondo

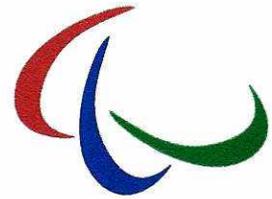
5.2.2 Competiciones Deportivas de Preparación para los Juegos

El COPAL deberá coordinar con el PROYECTO ESPECIAL LIMA 2019, el IPD y la ANPP, la organización de Competiciones Deportivas de Preparación para los Juegos como mínimo cinco (5) deportes incluidos en el Programa Deportivo de los Juegos, siendo los deportes de Atletismo y Natación dos (2) de ellos. La fecha y otros detalles para la organización de estas competiciones serán acordados con las respectivas IFs.

5.2.3 Deportistas y Oficiales de Equipo

El número esperado de deportistas a participar en los Juegos es de 1850 de los cuales al menos 800 serán usuarios diarios de silla de ruedas.

El número máximo esperado de oficiales de equipo de los Comités Paralímpicos Nacionales (NPCs) será de 925.



5.2.4 Delegados Técnicos y Oficiales Técnicos de los Juegos

El número de Delegados Técnicos y Oficiales Técnicos de los Juegos (jueces, árbitros, clasificadores, oficiales de Antidopaje, etc.), en lo sucesivo "Oficiales de los Juegos", será mutuamente acordado entre el COPAL, el APC-IPC y las IFs, de acuerdo a los requisitos mínimos de los diferentes reglamentos, normas y códigos, hasta un máximo de 500. El APC-IPC y las IFs harán sus mejores esfuerzos en seleccionar Oficiales de los Juegos apropiadamente cualificados y experimentados de la Región.

5.3 Acreditación

La tarjeta de acreditación de los Juegos es un documento que confiere a su portador el derecho a tomar parte en los Juegos. El COPAL deberá planear y ejecutar los servicios de acreditación en conformidad con los requerimientos estipulados en la Guía de Acreditación para Juegos Regionales del IPC incluida en el Anexo 4. El COPAL deberá hacer las gestiones para financiar todos los costos relacionados con la acreditación, incluyendo los costos de producción y distribución de las tarjetas de acreditación.

5.4 Formalidades de Ingreso en el Perú

5.4.1 Ingreso para Personas Acreditadas

El COPAL deberá asegurar que se tomen por las autoridades de inmigración pertinentes todas las medidas necesarias para permitir el ingreso en el Perú a todas las personas acreditadas en base a un pasaporte y la tarjeta de acreditación de los Juegos.

5.4.2 Ingreso del Equipamiento y Personal requerido para los Juegos

El COPAL reconoce que será necesario hacer arreglos para el ingreso temporal antes, durante y después de los Juegos, de cierto personal en el Perú y la importación de equipamiento y suministros para propósitos de los Juegos. El COPAL deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar que las autoridades pertinentes permitan dicho ingreso, incluyendo sus mejores esfuerzos para asegurar que dicho personal pueda obtener los permisos de trabajo apropiados (en caso de ser necesario). Asimismo, hará gestiones para que todos estos suministros y equipos, incluyendo los suministros médicos, puedan ingresar en el Perú sin ningún cargo o impuesto a pagar, siempre y cuando dichos suministros y equipos sean consumidos durante los Juegos, desechados (por otro medio que por su venta) o exportados fuera del Perú no más tarde de un (1) mes después de la clausura de los Juegos.

5.5 Ceremonias

El COPAL deberá organizar las Ceremonias de Inauguración y Clausura de los Juegos en una instalación adecuada y de acuerdo con las indicaciones del APC-IPC y la Guía de Protocolo de los Juegos Parapanamericanos incluida en el Anexo 5. El COPAL deberá presentar todos los



planes con respecto a estas Ceremonias al APC-IPC para obtener su opinión previa a más tardar doce (12) meses antes de la Ceremonia de Inauguración.

Adicionalmente, el COPAL será responsable de la organización de las Ceremonias de Premiación y las Ceremonias de Bienvenida de las Delegaciones de acuerdo a las provisiones incluidas en la Guía de Protocolo de los Juegos Parapanamericanos. Los planes respecto a las Ceremonias de Premiación y de Bienvenida de Delegaciones así como todos los diseños correspondientes, deberán ser presentados al APC-IPC para obtener su opinión a más tardar nueve (9) meses antes de la Ceremonia de Inauguración.

5.6 Viajes

5.6.1 Comité Ejecutivo del APC, Consejo de Administración del IPC y Equipo Directivo de Gestión del APC-IPC.

El COPAL pagará los vuelos de ida y vuelta en clase económica desde el país o territorio de residencia con motivo de los Juegos a los miembros del Comité Ejecutivo del APC, Consejo de Administración del IPC y el Equipo Directivo de Gestión del APC-IPC (el equipo directivo de gestión será limitado a cinco (5) individuos en total).

5.6.2 Delegados Técnicos de las IFs.

El COPAL pagará vuelos de ida y vuelta en clase económica desde el país o territorio de residencia con motivo de los Juegos a los Delegados Técnicos de las IFs. Oficiales de los Juegos.

El COPAL pagará vuelos de ida y vuelta en clase económica desde el país o territorio de residencia con motivo de los Juegos a los Oficiales de los Juegos nombrados por el APC-IPC y las IFs.

5.6.3 Personas Designadas por el APC-IPC.

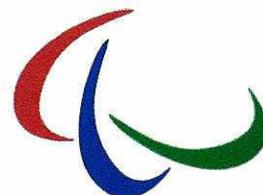
El COPAL pagará vuelos de ida y vuelta en clase económica desde el país o territorio de residencia con motivo de los Juegos a un máximo de 35 personas designadas por el APC-IPC.

5.7 Apoyo Económico para los NPCs

El COPAL proveerá un Apoyo Económico a los NPCs para ayudarles con los costos de participación en los Juegos. La cantidad de este Apoyo Económico deberá incluir los mismos conceptos y ser calculada de la misma forma que el Apoyo Económico proveído a los Comités Olímpicos Nacionales (NOCs) para los Juegos Panamericanos.

5.8 Transporte

El COPAL velará para que se provea transporte accesible a sillas de ruedas entre todas las sedes oficiales de los Juegos, así como desde y hacia el aeropuerto, a todos los deportistas acreditados, oficiales de equipo, Oficiales de los Juegos, Miembros del Comité Ejecutivo de APC, Miembros del Consejo de Administración del IPC, Directivos de Gestión del IPC, otro



staff de APC-IPC, Invitados APC-IPC, Presidentes y Secretarios Generales de NPCs, Invitados de NPCs, Presidentes y Secretarios Generales de IFs, staff e invitados de IFs, medios, patrocinadores, proveedores, otras personas acreditadas a los Juegos, la fuerza de trabajo de los Juegos y espectadores. El tipo de transporte para cada uno de estos grupos deberá ser provisto de acuerdo con los derechos de transporte incluidos en la Guía de Acreditación para Juegos Regionales del IPC. Los planes respecto al Transporte deberán ser presentados al APC-IPC para su aprobación a más tardar doce (12) meses antes de la Ceremonia de Inauguración.

Todas las personas acreditadas deberán tener acceso al transporte público sin costo alguno durante el periodo de los Juegos.

5.9 Sedes de competencia y otras instalaciones

- 5.9.1 Estos Lineamientos reconocen que el "Acuerdo de Responsabilidades" obliga la COPAL a organizar los Juegos en las mismas instalaciones de los XVIII Juegos Panamericanos.
- 5.9.2 Las sedes de competencia y entrenamiento de los Juegos, deberán cumplir con los requisitos técnicos y de accesibilidad mínimos establecidos por el APC-IPC y cada IF para su respectivo deporte, y contar con las adecuaciones necesarias para los medios de comunicación, tanto de prensa, internet como audiovisual, la Familia Parapanamericana, el personal de las IFs y los espectadores.
- 5.9.3 Las sedes de competencia y entrenamiento propuestas por el COPAL, serán adjuntadas como anexo a los presentes Lineamientos, una vez definidas y previa aprobación de la respectiva IF y el APC-IPC.
- 5.9.4 Cualquier otra sede oficial de los Juegos deberá ser aprobada por el APC-IPC.

5.10 Tecnología

El COPAL es responsable de la planificación e implementación de todos los medios necesarios para la preparación y ejecución de los Juegos, incluyendo la provisión de Resultados en Sede (OVR), Sistemas de Difusión de la Información (IDS), incluyendo resultados en vivo en línea, Servicios de Tiempos y Puntuación (T&S) y los Sistemas de Administración de los Juegos (GMS) incluyendo sistemas en línea de acreditación e inscripciones. Todos estos sistemas de tecnología serán proveídos por el COPAL conforme a los requerimientos estipulados en los Servicios Parapanamericanos de Información y Resultados (PpRIS) incluidos como Anexo 6. Estos servicios deberán ser compatibles con los Servicios de Administración de Información Deportiva (SDMS), y con otros sistemas de información del IPC, y en lo posible se proveerán en un formato accesible para las personas con alguna discapacidad.

Los planes respecto a Tecnología deberán ser presentados al APC-IPC para obtener su opinión previa. El IPC tendrá la opción de recomendar los proveedores de tecnología preferidos para asegurar la compatibilidad en los términos de este numeral.



5.11 Boletaje

Todos los aspectos del Programa de Boletaje, en particular el sistema de distribución de los boletos y su costo, serán sujetos a la opinión previa por escrito del APC-IPC. El COPAL deberá presentar el plan de boletaje al APC-IPC para obtener su opinión previa a más tardar doce (12) meses antes de los Juegos.

5.12 Imagen de los Juegos

El COPAL deberá desarrollar e implementar un programa completo de "Imagen de los Juegos" que vestirá todas las sedes oficiales y puntos clave de la Ciudad de Lima y Callao durante los Juegos. Los planes de diseño de la Imagen de los Juegos deberán ser presentados por COPAL al APC-IPC para obtener su opinión previa a más tardar dieciocho (18) meses antes de la Ceremonia de Inauguración. En particular, el COPAL deberá seguir las condiciones establecidas en la Guía de Imagen y Diseño de los Juegos Panamericanos, incluida como Anexo 7.



5.13 Programas de Desarrollo

5.13.1 Programa Comunitario

El COPAL se compromete a incentivar a las autoridades competentes del Perú el planeamiento e implementación de un Programa Comunitario antes y durante los Juegos. Este Programa deberá fomentar la participación de la comunidad en el periodo previo y durante los Juegos. Además, el Programa Comunitario deberá contener un componente que fomente la participación de niños en edad escolar que culminará en su asistencia a los Juegos.

5.13.2 Programa de Desarrollo del Para-deporte en las Américas

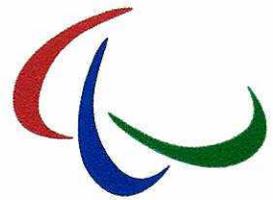


El COPAL gestionará recursos financieros para la implementación del programa de desarrollo deportivo "En Ruta a Lima 2019". Este programa está diseñado para incrementar la capacidad de los NPCs en la Región en áreas como la participación de deportistas, entrenamiento, clasificación, arbitraje y organización y administración de eventos. Los programas específicos, y el alcance de dichos programas, serán acordados entre el COPAL y el APC-IPC, y contarán con la colaboración de la Fundación Agitos.



5.14 Medidas de Seguridad

El COPAL deberá asegurar que todas las medidas adecuadas y necesarias sean tomadas para garantizar la segura y pacífica celebración de los Juegos. El COPAL deberá presentar el Plan de Seguridad al APC-IPC para obtener su opinión previa a más tardar doce (12) meses antes de la Ceremonia de Inauguración.

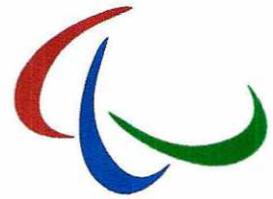


5.15 Servicios Médicos

- 5.15.1 El COPAL será responsable de asegurar la implementación de todas las medidas médicas y de salud, conforme a las provisiones del Código Médico del IPC y al Manual Técnico de Servicios Médicos para Juegos Regionales incluido como Anexo 8.
- 5.15.2 El COPAL gestionará el establecimiento de un policlínico en la Villa de los Juegos y facilidades médicas adecuadas en todas las demás sedes oficiales. Los Servicios Médicos deberán ser provistos sin costo alguno todos los deportistas acreditados, oficiales de equipo, Oficiales de los Juegos, Miembros del Comité Ejecutivo de APC, Miembros del Consejo de Administración del IPC, Directivos de Gestión del IPC, otro staff de APC-IPC, Invitados APC-IPC, Presidentes y Secretarios Generales de NPCs, Invitados de NPCs, Presidentes y Secretarios Generales de IFs, staff e invitados de IFs, medios, patrocinadores, proveedores y otras personas acreditadas a los Juegos, para todas las condiciones médicas que ocurran durante su estancia. El COPAL gestionará los costos de repatriación de cualquier miembro de la Familia Paralímpica que, como resultado de una condición médica sea incapaz de regresar a su casa a través de su ruta de regreso planificada y requiera provisiones específicas para volver a su casa o a su destino de regreso, incluyendo el costo de los vuelos y cualquier servicio médico de supervisión durante el desplazamiento.
- 5.15.3 El alcance y nivel de los Servicios Médicos estarán sujetos a la opinión previa por escrito del APC-IPC a más tardar dieciocho (18) meses antes de la Ceremonia de Inauguración.

5.16 Clasificación Internacional

El COPAL proveerá todos los espacios, instalaciones e equipamientos necesarios para el trabajo de Paneles de Clasificación de las IFs que serán designados conforme a las correspondientes Reglamentos Deportivos de las IFs y el Código de Clasificación del IPC, para que la evaluación de deportistas pueda llevarse a cabo inmediatamente antes y durante los Juegos. Los detalles de este programa se encuentran en el Manual de Clasificación incluido como Anexo 9.



5.17 Programa de Antidopaje

El COPAL incluirá en el Plan General Maestro de los Juegos un programa de control de dopaje, que conforme con el Código Antidopaje de IPC, los Estándares Internacionales de Agencia Mundial Antidopaje (WADA) y las instrucciones del Comité Antidopaje del IPC. Este programa incluirá la necesidad de designar una organización Antidopaje que recolectará las muestras en pleno cumplimiento con los Estándares Internacionales de la WADA para este tipo de Juegos. Esta organización deberá ser reconocida por la WADA y usará el laboratorio acreditado por la WADA más convenientemente localizado, capaz de analizar las muestras de acuerdo con los requerimientos del Comité de Antidopaje del IPC.

El COPAL apoyará la implementación de un programa de educación antidopaje por parte del IPC, la WADA y potencialmente la Organización Antidopaje del Perú.

5.18 Sistema INFO

El COPAL deberá proveer un "Sistema INFO" de los Juegos disponible para los atletas, oficiales de equipo, la Familia Parapanamericana y los medios de comunicación. Un elemento crítico del Sistema INFO es la información biográfica de los atletas. El IPC trabaja con una agencia para mantener una base de datos extensiva de los atletas, la cual es actualizada constantemente y está disponible para el uso del COPAL por una cuota adicional.

5.19 Telefonía

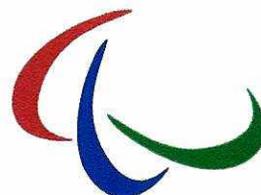
El COPAL proveerá 45 teléfonos móviles al APC-IPC para su uso en conexión con sus funciones durante los Juegos, todos los cargos de uso serán pagados por el COPAL y el COPAL asegurará los aparatos telefónicos contra pérdida y daños.

6 HOSPEDAJE

6.1 Villa de los Juegos Parapanamericanos

El COPAL proveerá servicios, instalaciones y hospedajes adecuados y completamente accesibles (en régimen de pensión completa) en la Villa Parapanamericana para un número máximo de 1850 deportistas acreditados, 925 Oficiales de Equipo, 500 Oficiales de los Juegos, de los cuales aproximadamente 800 serán usuarios de sillas de ruedas.

- 6.1.1 La Villa Parapanamericana debe ser accesible para sillas de ruedas y adecuada para personas con otras discapacidades.
- 6.1.2 La Villa Parapanamericana debe estar ubicada en el mismo complejo utilizado por las Delegaciones de los NOCs durante los Juegos Panamericanos.
- 6.1.3 El COPAL pondrá a disposición la Villa Parapanamericana, con todos los servicios necesarios, a más tardar siete (7) días antes de la Ceremonia de Inauguración y hasta dos (2) días después de la Ceremonia de Clausura de los Juegos;



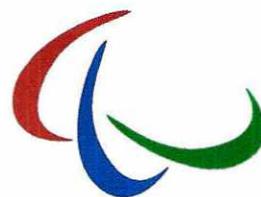
- 6.1.4 El APC-IPC pueden solicitar a COPAL (sujeto a disponibilidad) proveer hospedaje para un número máximo de 300 Oficiales de equipo de CPN adicionales en la Villa Parapanamericana, u otro hospedaje alternativo, a un costo a ser convenido con el APC-IPC; el APC-IPC darán notificación razonable de esta solicitud tan pronto como se identifique la necesidad de este hospedaje adicional.
- 6.1.5 El alcance y nivel de servicios de la Villa Parapanamericana debe cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía del IPC de la Villa para Juegos Regionales y las disposiciones relevantes de la Guía de Accesibilidad del IPC, incluidas como Anexos 10 y 11 respectivamente.
- 6.1.6 El COPAL proveerá hospedaje, en régimen de pensión completa a los Oficiales de los Juegos durante el periodo estipulado en la sección 5.1.2 arriba.
- 6.1.7 Los Oficiales de los Juegos podrán ser hospedados en la Villa Parapanamericana, pero su alojamiento y servicios deberán estar totalmente separados de los de los deportistas y oficiales de equipo de los NPCs.
- 6.1.8 En el caso de que los Oficiales de los Juegos no puedan ser hospedados en la Villa Parapanamericana, su alojamiento deberá ser provisto en hoteles de categoría equivalente a 3 estrellas o que sean aceptados por el IPC.
- 6.1.9 APC-IPC podrá solicitar al COPAL proveer hospedaje para un máximo de 20 personas del staff de APC-IPC en la Villa Parapanamericana.
- 6.1.10 Fuera de lo mencionado en esta cláusula 5.1, ninguna otra persona o grupo podrá hospedarse en la Villa Parapanamericana, excepto sino ha sido específicamente acordado con el APC-IPC.

6.2 Hospedaje para Medios de Comunicación

El COPAL se compromete a realizar un esfuerzo especial para asegurar que el hospedaje adecuado, incluyendo alojamientos accesibles, esté disponible en hoteles o una villa dedicada para los representantes de los medios acreditados a tarifas razonables. Las tarifas estarán sujetas a la opinión previa por escrito del APC-IPC. Los respectivos representantes de los medios de comunicación deberán cubrir el costo de dicho hospedaje. El COPAL deberá seguir las condiciones establecidas en la Guía Parapanamericana de Servicios a los Medios y Producción Televisiva incluida como Anexo 3.

6.3 Hotel de los Juegos Parapanamericanos

- 6.3.1 COPAL deberá proveer al APC-IPC con 600 habitaciones/noche en el Hotel de los Juegos durante el periodo de los Juegos para miembros de la Familia Parapanamericana, con desayunos incluidos y acceso gratis al internet.



- 6.3.2 El Hotel de los Juegos deberá ser de una categoría equivalente a 4 estrellas y deberá ser accesible para sillas de ruedas y adecuado para personas con otras discapacidades.
- 6.3.3 La tarifa de hospedaje en el Hotel de los Juegos está sujeta a la opinión previa por escrito del APC-IPC. Los respectivos miembros e invitados de la Familia Parapanamericana (fuera de los 600 habitaciones/noche a ser provistos por el COPAL en la sección 6.3.1) deberán pagar el costo de dicho hospedaje.
- 6.3.4 El COPAL deberá proveer los espacios, instalaciones y equipamientos requeridos para las oficinas administrativas y salas de reuniones del APC-IPC en el Hotel de los Juegos.

6.4 Per Diems

- 6.4.1 El COPAL proveerá a cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo del APC, del Consejo de Administración del IPC, Equipo Directivo de Gestión del APC-IPC y del Staff de APC-IPC un per diem igual a USD 65 por día; hasta un máximo de treinta y cinco (35) personas.
- 6.4.2 El COPAL proveerá a cada uno de los Delegados Técnicos y Oficiales de los Juegos con un per diem igual al provisto a los Oficiales de los Juegos Panamericanos.

7 REUNIONES Y VISITAS

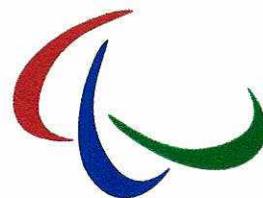
7.1 Asamblea General del APC

El COPAL deberá organizar, en conjunto con el APC, la Asamblea General del APC. Esta se llevará a cabo dos (2) días antes de la Ceremonia de Inauguración (o en alguna otra fecha que sea razonablemente acordada). El COPAL también organizará, en conjunto con el APC, todas las reuniones asociadas con la Asamblea General (p.ej. las reuniones del Comité Ejecutivo del APC) en fechas a ser acordadas.

El COPAL deberá asegurar que los espacios e instalaciones sean accesibles y que la tecnología apropiada está disponible en estas reuniones. El APC deberá cubrir los costos relacionados a esta reunión, excluyendo aquellos gastos razonables de organización relacionados con el apoyo del COPAL. La Lista de requerimientos de la Asamblea General del APC está incluida como Anexo 12.

7.2 Reuniones de la Comisión de Coordinación de los Juegos

El COPAL deberá organizar hasta nueve (9) reuniones de la Comisión de Coordinación de los Juegos, previas a los mismos. El COPAL deberá gestionar la cobertura de todos los costos relacionados con la organización de dichas reuniones, incluyendo la provisión de las salas de reuniones, la tecnología, el transporte aéreo de los hasta ocho (8) miembros de la Comisión designados por el APC-IPC, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.6.1, su alojamiento en régimen de pensión completa, y su transporte local.



7.3 Visitas Técnicas de las IFs

El COPAL organizará un máximo de cinco (5) Visitas Técnicas previas a los Juegos para cada IF incluida en el programa de los Juegos. El COPAL deberá gestionar la cobertura de los costos relacionados con la organización de dichas visitas, incluyendo la provisión de las salas de reuniones, la tecnología, el transporte aéreo de un representante de la IF, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.6.2, su alojamiento en régimen de pensión completa, y su transporte local.

8 Derechos de Propiedad

8.1 Derechos de Propiedad del IPC

El COPAL reconoce que el IPC es el dueño de todos los derechos de cualquier naturaleza respecto a los términos "Paralímpico", "Paralímpicos", "Paralimpiadas", "Paralympic" y "Paralympics", y el Símbolo Paralímpico (diseño de los tres Agitos) (los "*Derechos Reservados del IPC*"). El COPAL también reconoce que el IPC es el dueño de todos los derechos de cualquier tipo respecto al prefijo "Para" asociado con deporte o cualquier actividad del IPC, el eslogan, la bandera y el himno del IPC, y cualquier otra marca comercial, logos y otros diseños utilizados o destinados a ser utilizados en el contexto del Movimiento Paralímpico, tales como mascotas, posters y cualquier representación artística, ortográfica o visual o designaciones (los "*Derechos Otorgados del IPC*").

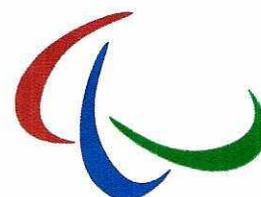
8.2 Derechos de Propiedad del APC

El APC, con la aprobación del IPC, ha diseñado su propio emblema (el "*Emblema del APC*"), el cual se incluye como Anexo 13 de estos Lineamientos.

8.3 Derechos de Propiedad del COPAL

8.3.1 El COPAL diseñará o encargará el diseño de su propio emblema, mascota, marcas comerciales, logos y otros diseños relacionada a los Juegos (colectivamente las "*Marcas del COPAL*") las cuales podrán incorporar el nombre "Juegos Parapanamericanos" y otros elementos de diseño acordados con el APC-IPC. En consulta con el APC-IPC, el COPAL registrará el Emblema de los Juegos (y posiblemente otras "*Marcas del COPAL*") como marca(s) registrada(s) en Perú.

8.3.2 Además, el COPAL podrá diseñar o encargar el diseño de otros trabajos o creaciones gráficas, visuales, artísticas e intelectuales con respecto a los Juegos, incluyendo, sin limitación, los siguientes:



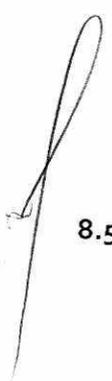
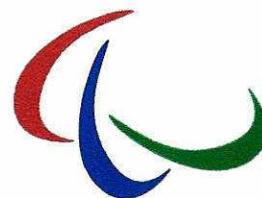
- 8.3.2.1 Pictogramas
- 8.3.2.2 Posters
- 8.3.2.3 Insignias y sus moldes
- 8.3.2.4 Medallas de premiación, moldes, cintas y cajas para medallas
- 8.3.2.5 Medallas conmemorativas y moldes
- 8.3.2.6 Mascotas
- 8.3.2.7 Diplomas
- 8.3.2.8 Publicaciones oficiales
- 8.3.2.9 Música
- 8.3.2.10 Trabajos de multimedia
- 8.3.2.11 Datos médicos
- 8.3.2.12 Bases de datos y estadísticas relacionadas con los Juegos, incluyendo aquellas relacionadas con deportistas, compradores de boletos de los Juegos y de personas registrándose o consultando con respecto a los servicios de los Juegos.

En lo sucesivo, denominados colectivamente como "*Diseños del COPAL*". El diseño de cualquiera de los "*Diseños del COPAL*" estará sujeto a opinión previa por escrito del APC-IPC.

- 8.3.3 Todas las "*Marcas del COPAL*" y los "*Diseños del COPAL*", incluyendo cualquier material televisivo producido por o en nombre del COPAL, y cualquier otro derecho que el COPAL tenga por cualquier razón relacionada directa o indirectamente a los Juegos, incluyendo las marcas comerciales o registros de marcas comerciales (colectivamente los "*Derechos de propiedad de COPAL*") deberán ser transferidos al IPC a más tardar seis (6) meses después de los Juegos. El IPC tendrá derecho, actuando razonablemente, a especificar la forma de asignación (la cual puede ser por Escritura o por simple contrato).

8.4 Protección de los Derechos de Propiedad

- 8.4.1 El COPAL deberá proveer al IPC con una descripción completa de los "*Derechos de propiedad de COPAL*", incluyendo todos los registros para los cuales se haya aplicado y aquellos obtenidos de los "*Derechos de propiedad de COPAL*".
- 8.4.2 Acciones con respecto al uso no autorizado de las propiedades relacionadas con los Juegos, incluyendo derechos de marcas comerciales, deberán ser tomadas por el COPAL en Perú y en los territorios donde el COPAL explotará sus derechos. Si el COPAL falla a tomar tales acciones, el IPC tendrá pleno derecho de hacerlo, y el COPAL proveerá los documentos, información y otra asistencia que sea necesaria.



8.5 Licencia

- 8.5.1 Desde la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos y hasta el 31 de diciembre de 2019, el IPC concede una licencia al COPAL para usar los "Derechos Otorgados del IPC" y el "Emblema del APC" para el propósito de facilitar la organización, explotación, mercadotecnia y actividades comerciales – incluyendo radiotransmisión – de los Juegos. Ningún derecho sobre los "Derechos Reservados del IPC" es concedido.
- 8.5.2 Los usos de los "Derechos Otorgados del IPC" deberán estar siempre en conformidad con la última versión del Manual de Marca del IPC actualizado de tiempo en tiempo. La versión actual a la fecha es la Edición de enero del 2015 y está incluida como Anexo 4.
- 8.5.3 Los usos del "Emblema del APC" deberán estar siempre en conformidad con la última versión del Manual de Marca de Organizaciones Regionales actualizado de tiempo en tiempo. La versión actual a la fecha es la Edición de 2014 está incluida como Anexo 15.
- 8.5.4 El IPC, el APC y la ANPP tendrán derecho de usar los "Derechos de propiedad de COPAL" en cualquier momento para fines institucionales y no comerciales.



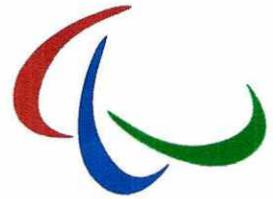
8.6 Consentimiento de los individuos

- 8.6.1 Con la finalidad de que el COPAL esté en posición de cumplir con las previsiones de este numeral 8, el COPAL deberá asegurar que todos los individuos que no sean empleados por el COPAL o cualquier tercera entidad involucrada en la creación de los "Derechos de propiedad de COPAL" hayan firmado la asignación de derechos de autor, en forma y sustancia satisfactoria para el IPC, antes de comenzar a trabajar en cualquiera de los proyectos.
- 8.6.2 El COPAL asegurará, en la mayor medida posible, una liberación de cualquier "derecho moral" de cualquier autor o creador de cualquiera de los "Derechos de propiedad de COPAL". El COPAL informará al IPC de los requerimientos de las leyes de Perú respecto a cualquier derecho moral que exista.



8.7 Medallas y Diplomas

- 8.7.1 Todas las medallas de premiación deberán ser producidas y distribuidas bajo estricta supervisión, y sujeto a la opinión previa por escrito del APC-IPC. El número de medallas extras estará sujeto a la opinión previa por escrito del APC-IPC y el COPAL deberá proporcionar al APC-IPC un certificado del responsable de la producción de dichas medallas que demuestre que el número permitido de medallas extras ha sido respetado.
- 



8.7.2 Todos los moldes de las medallas de premiación y todas las medallas y diplomas sin distribuir deberán ser entregados y asignados, sin reservas o gravamen, por el COPAL al IPC al término de los Juegos. Ninguna reproducción o réplica de dichas medallas o moldes deberán ser producidos o autorizados por el COPAL sin el consentimiento previo y por escrito del IPC.

8.7.3 El COPAL deberá proveer al IPC seis (6) juegos de medallas de premiación (es decir, un total de 18 medallas – 6 oro, 6 plata y 6 bronce).

8.8 Actuaciones en las Ceremonias

El COPAL asegurará que toda la documentación adecuada sea ejecutada por los intérpretes de las Ceremonias de Inauguración y Clausura para que el IPC pueda usar y autorizar el uso de dichas actuaciones para promover los Juegos Parapanamericanos y el Movimiento Paralímpico.

9 Finanzas

9.1 Cuota de Nombramiento

El COPAL deberá pagar, como cuota de nombramiento, al IPC (en nombre del APC) un pago total no reembolsable de USD 500,000 para cubrir los derechos de nombramiento, los gastos administrativos, de planificación y de transferencia del conocimiento incurridos por el APC-IPC y por la otorgación de los derechos comerciales listados en el numeral 2.6. Este pago deberá ser libre de cualquier retención fiscal, deducción u otro impuesto. En el caso de que dicha deducción sea requerida por ley, el total del pago deberá ser incrementado de manera que el IPC reciba en su cuenta bancaria la suma total de USD 500,000.

9.2 Cuota de Inscripción

El COPAL acuerda que no se cobrará una Cuota de Inscripción a los deportistas, oficiales de equipo y otro personal del equipo.

9.3 Presupuesto

El COPAL deberá presentar al APC-IPC, antes de los Juegos, el presupuesto en dólares americanos que se a destinando a la organización y celebración de los Juegos.

Cualquier cambio significativo al presupuesto (es decir cambios que excedan el 10%) deberá ser indicado en los reportes semestrales solicitados en el numeral 3.2 y deberá ser previamente comunicado al APC-IPC antes de ser adoptado por el COPAL.

9.4 Reporte Financiero

Antes de la liquidación del COPAL, el COPAL deberá preparar y presentar al APC-IPC un reporte final, en inglés y español, sobre su operación en relación a dicha liquidación, incluyendo los estados financieros auditados.



10 Marketing

10.1 Programa Internacional

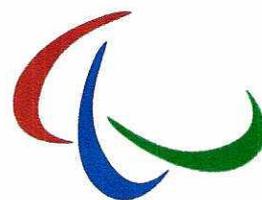
El COPAL reconoce que el IPC tiene un Programa de Marketing Paralímpico Internacional (referido como el "*Programa Internacional*"), el cual tiene el propósito de generar apoyos financieros, técnicos y de promoción por parte de importantes corporaciones internacionales (los "*Socios del IPC*") para el beneficio de todo el Movimiento Paralímpico. Los derechos otorgados a los "*Socios del IPC*" tienen prioridad sobre todas las demás actividades de marketing incluyendo las actividades de marketing de los Juegos. Por esta razón el IPC y el COPAL acuerdan lo siguiente:

10.1.1 El Programa Internacional actualmente consiste de los siguientes "*Socios del IPC*" y es aplicable a las categorías de productos listadas a continuación. La lista de categorías de productos provee una descripción general de la definición de la categoría. Una descripción actualizada y detallada puede ser solicitada al IPC:

1. Atos – Tecnologías de la Información.
2. Samsung – Equipo de Comunicación inalámbrico.
3. Visa – Sistemas de pago de consumidores.
4. Ottobock – Dispositivos médicos terapéuticos (Orthobiónicos) y Productos de salud de rehabilitación y movilidad, así como servicio técnico relacionado.
5. Panasonic – Equipo Audio-visual y electrodomésticos domésticos.
6. Allianz – Banca, seguros y gestión de activos.
7. BP – Petróleo, Gas, tecnología y procesos de generación de energía.
8. Toyota – Servicios y equipo de movilidad.

10.1.2 El COPAL ofrecerá primero a todos los "*Socios del IPC*" las oportunidades de patrocinio o promocionales derivadas de los Juegos. El COPAL no entrará en ningún acuerdo comercial de ningún tipo con ninguna compañía que sea o pueda ser considerada como competidor de cualquier "*Socio del IPC*" sin ofrecer la oportunidad comercial al "*Socio del IPC*". Cuando una oferta haya sido hecha a un "*Socio del IPC*" y ésta haya sido rechazada, la oportunidad puede ser ofrecida a una tercera parte, mientras que los términos ofrecidos no sean más favorables para la tercera parte que los ofrecidos al "*Socio del IPC*". Deberá existir una obligación general para el COPAL a ofrecer a los "*Socios del IPC*" trato preferente en relación a las oportunidades comerciales de los Juegos, en congruencia con la legislación de Perú.

10.1.3 El IPC se reserva el derecho de incluir otras categorías de productos en el Programa Internacional, de cambiar los "*Socios del IPC*" e introducir compañías u otras entidades que no se encuentran al momento de la firma de estos Lineamientos hasta seis (6) meses antes de la Ceremonia de Inauguración.



- 10.1.4 El IPC tendrá el derecho de presentar socios al COPAL que tengan un interés en patrocinar (o de alguna otra forma asociarse con) los Juegos.
- 10.1.5 El COPAL deberá informar al IPC de cualquier interés de un patrocinador de los Juegos en patrocinar al IPC o el APC más allá de su compromiso con los Juegos.

10.2 Publicidad en estadios

- 10.2.1 Con excepción de lo que se haya acordado antes de entrar en vigencia los presentes Lineamientos respecto a arreglos comerciales afectando las Instalaciones y que no puedan ser evitados por estar previamente establecidos por escrito, ningún estadio de los Juegos se verá gravado durante el periodo de los Juegos por ninguna franquicia, concesión, publicidad o cualquier otro acuerdo comercial que interfiera con la obligación de COPAL de proveer "estadios limpios" (libres de promoción, publicidad o patrocinio de productos o compañías que no sean parte de los patrocinadores de COPAL).
- 10.2.2 Instalaciones comerciales y anuncios publicitarios apoyando a los Juegos son permitidos en las instalaciones y deberán ser comercializados por el COPAL conforme a las provisiones del Plan de Marketing acordado. El diseño y posición de dicha publicidad deberá ser consultado con el APC-IPC.

10.3 Proveedores Oficiales

El IPC podrá proponer proveedores oficiales para los Juegos de entre sus propios "Socios del IPC" y proveedores.

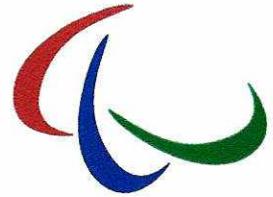
10.4 Programa de Licencias

- 10.4.1 El COPAL está autorizado por el IPC a implementar un programa de licencias para los Juegos Parapanamericanos en conjunto con el establecido para los Juegos Panamericanos, incluyendo el derecho a vender productos licenciados antes y durante los Juegos.
- 10.4.2 El IPC, el APC y el ANPP reconocen que la mascota de los Juegos podrá ser la misma mascota de los Juegos Panamericanos.
- 10.4.3 Todos los pagos recibidos por los royalties generados por ventas de producto licenciado en la región de las Américas, excluido Perú, serán divididas en partes iguales entre el NPC respectivo y el COPAL.

10.5 Acuerdo Conjunto de Marketing

EL COPAL deberá ejecutar un "Acuerdo Conjunto de Marketing" con el ANPP y que se hará con el conocimiento del APC-IPC. El "Acuerdo Conjunto de Marketing" deberá:

- 10.5.1 proveer la aprobación necesaria del ANPP para las actividades de mercadeo del COPAL en Perú;



10.5.2 combinar todos los derechos de mercadeo y comerciales del COPAL y del ANPP respecto a los Juegos, sin compromiso con ninguna opción o concesión previa, para el periodo iniciado en la fecha de ejecución del "Acuerdo Conjunto de Marketing" y hasta el 31 de diciembre de 2019; y

10.5.3 proveer las condiciones para la distribución de ganancias generadas por los derechos combinados de mercadeo y comerciales entre el COPAL y el ANPP. La firma del ANPP deberá garantizar que todas las federaciones de Para-deportes nacionales en Perú cumplirán con y estarán obligadas por las responsabilidades del ANPP relativas al marketing.

10.6 Publicidad y Publicaciones

El COPAL deberá asegurar que las disposiciones de la Guía Parapanamericana de Servicios a los Medios y Producción Televisiva, incluida como Anexo 16, relacionadas con propaganda y publicidad se sigan estrictamente. Todas las publicaciones oficiales podrán contener publicidad pero deberán ser presentadas al APC-IPC para opinión previa por escrito.

10.7 Ambush Marketing

El COPAL acuerda tomar todas las medidas necesarias a su propio costo para prevenir y/o eliminar cualquier *ambush* marketing o cualquier uso no autorizado de los "Derechos Otorgados o Reservados del IPC" o de los "Derechos de Propiedad de los Juegos" en Perú. Específicamente, el COPAL deberá asegurar que ningún plan de Marketing, publicidad o promocional en Perú sea organizado por una o más federaciones nacionales, organizaciones deportivas o cualquier otra entidad pública o privada que pudiera tener impacto en los Programas de marketing relacionados a los Juegos o referirse o implicar cualquier conexión con los Juegos o cualquier delegación de NPC.

10.8 Plan de Marketing

El COPAL deberá presentar al APC-IPC un Plan de marketing (el "Plan de Marketing"). El Plan de Marketing deberá contener todos los elementos de marketing en relación a los Juegos y será sujeto a opinión previa por escrito del APC-IPC. El COPAL se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles para poner en práctica el Plan de Marketing una vez aceptado.

10.9 Uso de los Recursos Económicos

Todo el dinero negociado por el COPAL para licencias, marketing y patrocinios en relación a los Juegos deberá ser aplicado por el COPAL para financiar la organización y celebración de los Juegos, debiéndose destinar el 10% de los ingresos obtenidos a la ANPP.

11 Medios de Comunicación y Producción Audio-visual

11.1 Acuerdos de Producción Audio-Visual

El COPAL deberá asegurar la provisión de una Organización de Producción Audio-visual de los Juegos ("GBO"), la cual será el responsable de producir la cobertura televisiva de los



Juegos, las señales internacionales y la provisión de los servicios a los medios de radio y televisión que hayan obtenido los derechos de televisión y/o radio de acuerdo con la Guía de Servicios a los Medios de Comunicación y Producción Televisiva de los Juegos Parapanamericanos.

11.2 Instalaciones y Servicios de Producción Audio-visual

El COPAL deberá proporcionar instalaciones técnicas, servicios de soporte y demás requerimientos para la producción audio-visual de los Juegos. En el caso en que se realicen cargos por el uso de estas instalaciones, los cargos propuestos deberán ser primero presentados al APC-IPC para obtener su opinión previa.

11.3 Señales Audio-visuales

11.3.1 Toda señal de transmisión (incluyendo sonido e imagen) y demás material y datos relacionados con los Juegos producidos por o en nombre del GBO será registrada en nombre de IPC y el GBO deberá incorporar la notificación adecuada de derechos de autor en todas las grabaciones de los Juegos en una posición razonablemente prominente, nombrando al IPC como dueño de los derechos.

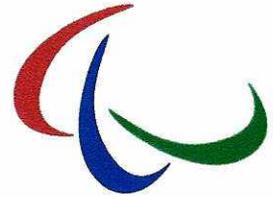
11.3.2 Cualquier material de transmisión (incluyendo sonido e imagen) que el COPAL posea será entregado al IPC sin ningún cargo a más tardar un (1) mes después de concluidos los Juegos. Deberá ser entregado en formato de alta calidad Betacam Digital (o el estándar de transmisión comparable más alto posible) todas las señales internacionales de televisión, incluyendo las señales de los recintos, compilaciones a velocidad completa de las cámaras no aisladas de movimiento lento y cualquier otro programa o señales de televisión producidas por el COPAL o un contratista del COPAL. Todas las imágenes deberán ser acompañadas por registros de tiempo sincronizados y computarizados. El sonido deberá estar sincronizado con la imagen.

11.4 ParalympicSportTV

El IPC deberá tener acceso, en cualquier momento, al material de transmisión (incluyendo sonido e imagen) de los Juegos producido por el GBO o cualquier otra fuente bajo el control del COPAL sin coste al IPC y libre de cargos o derechos de licencia. El GBO o el COPAL deberán proveer todos los medios técnicos necesarios, incluyendo una línea de internet dedicada de al menos 50Mbit/s (subida), para su exhibición en las plataformas de transmisión web del IPC, incluyendo Paralympic.org y youtube.com/ParalympicSportTV.

11.5 Instalaciones y Servicios a los Medios de Comunicación

El COPAL proporcionará sin costo alguno (a menos de que dichos cargos sean aceptados por el APC-IPC) las instalaciones, servicios y demás requerimientos para la prensa escrita y fotográfica, periodistas de Internet y medios de radio y televisión que no tengan los derechos



de televisión y/o radio conforme a la Guía de Servicios a los Medios de Comunicación y Producción Televisiva de los Juegos Parapanamericanos.

11.6 Fotografías con Derechos Liberados

El COPAL deberá asegurar que un mínimo de 10 fotos por día por disciplina (a ser elegidas por el APC-IPC) de los Juegos sean proporcionadas al APC-IPC cada día durante los Juegos, con todos los derechos respectivos liberados para que el APC-IPC puedan hacer libre uso de dichas fotos. (Las fotos deberán ser de mínimo 300 DPI y 2250x1500 pixeles). Un CD/DVD con todas las fotos deberá ser proporcionado al APC-IPC y por el COPAL.

11.7 Otros Tipos de Medios Comunicación

El COPAL reconoce y acuerda que, respecto a los Juegos, el IPC es el dueño exclusivo de los Derechos sobre cualquier tipo de medio de comunicación, sean presentes o futuros.

12 Obligaciones Subsecuentes a los Juegos

12.1 Reporte Oficial

Una vez concluidos los Juegos, el COPAL publicará el reporte oficial en inglés y español. Después de la publicación, el COPAL entregará sin costo alguno tres (3) copias digitales y tres (3) copias físicas tanto al IPC como al APC en el formato especificado por APC-IPC, para sus archivos.

El COPAL deberá presentar al APC-IPC para obtener su opinión previa un esquema detallado de los contenidos del informe oficial a más tardar seis (6) meses antes de la conclusión de los Juegos y deberá someter pruebas de los contenidos de dicho informe oficial al APC-IPC para obtener su opinión previa antes de su impresión, con no menos de treinta (30) días para revisar los contenidos y conceder dicha autorización antes de su publicación.

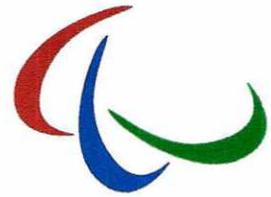
12.2 Provisión de materiales de los Juegos

El COPAL también proveerá al IPC con tres (3) copias de todos los materiales producidos para los Juegos incluyendo pero no limitado a, medallas conmemorativas, publicaciones, productos licenciados, videos, posters, publicidad, materiales educativos, bases de datos, materiales de planificación, contratos, etc.

12.3 Futuros Juegos

El COPAL y el ANPP acuerdan compartir su conocimiento y experiencia en relación a la planificación, organización y operación de los Juegos con el IPC, el APC y el Comité Organizador de futuros Juegos Parapanamericanos ("LOC"). Este intercambio de conocimiento y experiencia incluye:

- El apoyo a la organización de un Programa de Observadores del APC-IPC al cubrir todos los costes relacionados con la implementación del Programa durante los Juegos. El COPAL, previo a los Juegos, así como durante los Juegos, proveerá los recursos humanos necesarios para la coordinación interna del Programa.



- Contribuir a llevar a cabo el *Debriefing* de los Juegos, organizado por el APC-IPC, en la ciudad sede de la siguiente edición de los Juegos, cubriendo los gastos de preparación y participación de hasta ocho (8) representantes de alto rango del staff del COPAL, incluyendo vuelos.

13 Terminación

13.1 General

El IPC tendrá derecho a terminar estos Lineamientos por medio de notificación por escrito si:

13.1.1 el país anfitrión se encuentre en cualquier momento en estado de guerra, desorden civil, boicot, embargo decretado por la comunidad internacional o en una situación oficialmente considerada como beligerante, o si el IPC tiene pruebas de que la seguridad de los participantes en los Juegos se vería seriamente amenazada o comprometida; o

13.1.2 El COPAL incumple alguna obligación material establecida en estos Lineamientos, el Manual del IPC, la Guía de los Juegos Parapanamericanos o cualquier ley aplicable.

13.2 Procedimiento en caso de terminación

En caso de que el IPC decidiese terminar estos Lineamientos y retirar los Juegos, procederá lo siguiente (siempre y cuando no haya necesidad de tomar acción de emergencia con fin de proteger a los atletas y otras personas acreditadas):

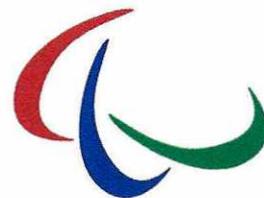
13.2.1 servir al COPAL con una notificación identificando las violaciones de denuncia y exigiendo que estas sean remediadas en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la notificación o la mitad de días que faltan para la Ceremonia de Inauguración, lo que sea más corto;

13.2.2 si, después de la notificación servida conforme a la sección 13.2.1, arriba, las violaciones confirmadas por el IPC no han sido remediadas a la satisfacción razonable del IPC dentro del tiempo límite establecido en la mencionada sección 13.2.1, el IPC tendrá entonces derecho, sin previo aviso, a retirar de inmediato la organización de los Juegos al COPAL, y dar por terminado estos Lineamientos con efecto inmediato, sin perjuicio de los derechos del IPC para reclamar cualquier y todos los daños y perjuicios.

14 Misceláneos

14.1 Lenguaje

En cualquier caso donde existan versiones del mismo documento en español e inglés, para todos los documentos referenciados en los presentes Lineamientos, y con excepción de los mismos Lineamientos de y la Guía de los Juegos Parapanamericanos, la versión en inglés deberá prevalecer.



14.2 Comunicación con el APC-IPC

El COPAL tiene derecho a recibir la respuesta escrita del Director Ejecutivo del IPC (CEO) o de alguna persona designada por escrito por él mismo, como una respuesta en nombre del APC-IPC o el IPC de acuerdo con lo definido en estos Lineamientos. El APC-IPC notificará al COPAL el procedimiento aplicable para la obtención de la opinión previa de cada uno de los materiales.

14.3 Direcciones

Para comunicaciones oficiales el nominado, dirección y número de fax de cada Parte es:

Comité Paralímpico Internacional

Destinatario Nominado: Director Ejecutivo (CEO)

Sr. Xavier Gonzalez

Adenauerallee 212-214

53113 Bonn, Alemania

Teléfono: +49 228 2097 200

Fax: +49 228 2097 209

Comité Paralímpico de las Américas

Destinatario Nominado: Presidente

Sr. Jose Luis Campo

Libres del Sud 1657

7600 Mar del Plata, Argentina

Teléfono: +54 223 4795917

Fax: + 54 223 4830288

Email: apcamerica@paralympic.org

COPAL

Destinatario Nominado: Presidente

Sr. Luis Salazar Steiger

Dirección Av. Del Aire Cuadra 8, sede de la Villa Deportiva Nacional

Lima 30, Perú

Teléfono (511) 713-0990

Email: lsalazar@supemsa.com.pe

ANPP

Destinatario Nominado: Presidenta

Nombre Luisa Villar Gálvez

Dirección Calle Berruguette Mz. L9, Lote 1-121

Lima 41, Perú



Teléfono (511) 225-50902 – 996-710707
Email: luchavillar@yahoo.com

IPD

Destinatario Nominado: Presidente Instituto Peruano del Deporte
Saúl Fernando Barrera Ayala
Dirección Jr. Madre de Dios s/n. Estadio Nacional.
Lima 01, Perú
Teléfono (511) 204-8420 Anexo 1346-1347
Email: presidencia@ipd.gob.pe

PROYECTO ESPECIAL LIMA 2019

Destinatario Nominado: Director Ejecutivo
Nombre José Arista Arbildo
Dirección Av. Del Aire Cuadra 8, sede de la Villa Deportiva Nacional
Lima 30, Perú
Teléfono (511) 713-0990
Email: jarista@minedu.gob.pe

14.4 Asignación

El COPAL no podrá ceder los derechos u obligaciones bajo estos Lineamientos sin el consentimiento previo del APC-IPC, salvo los encargos que se realicen al Proyecto Especial Lima 2019 y a la Asociación Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019.

14.5 Ley aplicable, resolución de disputas, renuncia a la inmunidad

Las controversias que se deriven de estos Lineamientos o que tengan relación con él, incluidas las relativas a su existencia, validez, eficacia, ejecución o terminación, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El laudo será definitivo e inapelable."

EJECUTADO por:

COMITÉ PARALÍMPICO INTERNACIONAL (IPC)

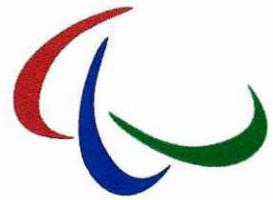
Firma

Nombre

Cargo

Xavier Gonzalez

Director Ejecutivo

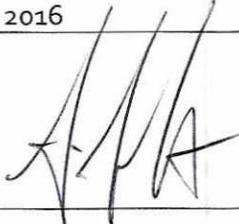


Fecha 1 de marzo 2016

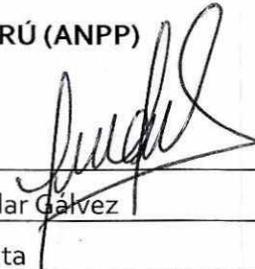
COMITÉ PARALÍMPICO DE LAS AMERICAS (APC)

Firma 
Nombre José Luis Campo
Cargo Presidente
Fecha 1 de marzo 2016

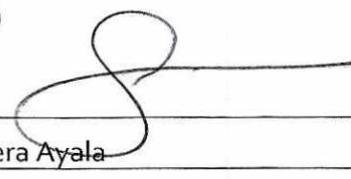
COPAL

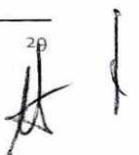
Firma 
Nombre Luis Salazar Steiger
Cargo Presidente
Fecha 1 de marzo 2016

COMITÉ PARALÍMPICO NACIONAL DE PERÚ (ANPP)

Firma 
Nombre Luisa Villar Galvez
Cargo Presidenta
Fecha 1 de marzo 2016

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD)

Firma 
Nombre Saúl Barrera Ayala
Cargo Presidente
Fecha 1 de marzo 2016





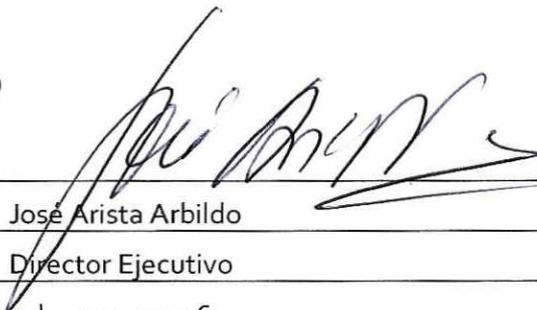
PROYECTO ESPECIAL LIMA 2019

Firma

Nombre

Cargo

Fecha



José Arista Arbildo

Director Ejecutivo

1 de marzo 2016

Listado de Anexos

1. Guía de los Juegos Panamericanos
2. Listado de Contenidos de los MoUs
3. Requerimientos del Seguro (Versión en inglés de 2015)
4. Guía de Acreditación de Juegos Regionales del IPC (Versión en inglés de 2015)
5. Guía de Protocolo de los Juegos Parapanamericanos (Versión en inglés de 2015)
6. Servicios de Información y Resultados para los Juegos Parapanamericanos (PpRIS) (Versión en inglés se publicará en 2016)
7. Guía de Imagen y Diseño para los Juegos Parapanamericanos (Versión inglés se publicara en 2016)
8. Manual Técnico de Servicios Médicos para Juegos Regionales (Versión en inglés de 2015)
9. Manual de Clasificación (Versión en inglés de 2015)
10. Guía del IPC de la Villa de los Juegos Regionales (Versión en inglés de 2015)
11. Manual de Accesibilidad del IPC (Versión ingles de 2013)
12. Lista de requerimientos de la Asamblea General del APC (Versión en inglés de 2015)
13. Emblema del APC
14. Manual de Marca del IPC (Versión en inglés del 2015)
15. Manual de Marca de Organizaciones Regionales (Versión en inglés de 2014)
16. Guía de Servicios a los Medios de Comunicación y Producción Televisiva de los Juegos Parapanamericanos (Versión en inglés de 2015)